



Resolución Directoral Nacional N° 136 -2016-BNP

Lima, 11 NOV. 2016

VISTOS, el Registro SISTRA N° 16139, de fecha 30 de setiembre de 2016, presentado por la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A.; el Informe N° 335-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSC, de fecha 20 de octubre de 2016, emitido por el Equipo de Proyecto Editorial – DEDLIA; el Informe N° 943-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; el Informe N° 112-2016-BNP-CBN, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por el Centro Bibliográfico Nacional; el Informe N° 100-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 294-2016-BNP/OAL, de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la Aprobación del Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016 - EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura, se pueden otorgar beneficios tributarios a las empresas que promocionan todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines, siendo una de las medidas de promoción el “Crédito Tributario por Reinversión”, el cual se otorga a favor de las empresas constituidas como personas jurídicas domiciliadas en el país que tenga a su cargo la industria editorial en todas sus fases, así como la circulación del libro y productos editoriales afines; a las empresas cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines y a las empresas que ofrecen servicios de prensa y las de la industria gráfica, siempre que participen en la realización de proyectos editoriales amparados por dicha Ley;

Que, conforme lo establecido en el artículo 18° de la Ley antes mencionada, a partir de enero de 2004, las empresas referidas en el considerando anterior que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible, en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de estos rubros, tendrá derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente aplicables sobre el monto reinvertido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED, para gozar del beneficio, la reinversión total o parcial de su renta neta imponible en bienes y servicios deberá realizarse conforme al Programa de Reinversión aprobado por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el programa de reinversión sólo puede estar referido a la ejecución de actividades que conforman todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines y fomenta el establecimiento de nuevas editoras, distribuidoras y librerías, cuya



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 136 -2016-BNP (Cont.)

actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines, conforme lo previsto en el artículo 25° del Reglamento antes acotado;

Que, el Programa de Reinversión será aprobado cuando éste reúna los requisitos establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura;

Que, mediante Registro SISTRA N° 16139, de fecha 30 de setiembre del 2016, la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A. solicita la aprobación del Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016 por el objeto de Impresión y Encuadernación de Libros y monto ascendente a S/ 1'318,000.00 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 335-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSC, de fecha 20 de octubre de 2016, la operadora contable del equipo de Proyecto Editorial de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, indica que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura aprobado mediante Decreto supremo N° 008-2004-ED, y que conforme al análisis económico y financiero, el Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016, con el objeto: Impresión y Encuadernación de Libros, por un monto de S/ 1'318,000.00 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles). que se ejecutará en un periodo de doce (12) meses; enero a diciembre 2017, presentado por la empresa EDITORIAL PLANETA PERU S.A., resulta viable, debiendo procederse a su aprobación por la instancia competente;

Que, mediante Informe N° 943-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 24 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, se dirige a la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, recomendando elabore la respectiva Resolución Directoral Nacional sobre la Aprobación del Programa de Reinversión 2016;

Que, a través del Informe N° 112-2016/BNP-CBN, de fecha 25 de octubre de 2016, el Centro Bibliográfico Nacional, se dirige a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin que se derive a Dirección Nacional la atención del Programa de Reinversión promovido por la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A., reiterando que se deberá dar por aprobado el Programa de Reinversión de Utilidades del 2016, presentado por la referida empresa;

Que, mediante Informe N° 100-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 25 de octubre de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, hace suya las recomendaciones de la Directora Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones señaladas en el Informe N° 943-2016-BNP/CBN-DEDLIA, y remite los actuados a Dirección Nacional a fin de continuar con el trámite conducente a la aprobación del Programa de Reinversión 2016;

Que, mediante Informe N° 294-2016-BNP/OAL, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que atendiendo las opiniones técnicas favorables a la solicitud de propuesta por la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A., encuentra legalmente viable dentro del ámbito de su competencia el proyecto de Resolución Directoral Nacional que dispone la Aprobación del Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016, presentado por la referida empresa;





Resolución Directoral Nacional N° 136-2016-BNP

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; del Centro Bibliográfico Nacional; de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura, la Ley N° 30347, Ley que prorroga la vigencia de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 28086; los artículos 24° al 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016, presentado por la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A., por el monto de S/ 1'318,000.00 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

